



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 043-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2021

-1-

VISTOS: El documento S/N de fecha 1 de febrero de 2021; la Carta N° 057-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de febrero de 2021; el Oficio N° 054-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante documento S/N de fecha 1 de febrero de 2021, el Dr. Luis Felipe Mújica Bermúdez, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural presenta ante el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, su renuncia irrevocable;

Que, mediante Carta N° 057-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de febrero de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *"propuesta para la designación del Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, proposición que recae en el siguiente profesional:*

- Dr. José Carlos Arévalo Quijano
- Grado académico alcanzado: Doctor en Ciencias de la Educación.
- Docente Principal adscrito a DAEH

La referida propuesta lo realizo en armonía a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cuyo Art. 36 señala: "Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director";





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 043-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2021

-2-

Que, mediante Oficio N° 054-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "propuesta para la designación del Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, proposición que recae en el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente principal adscrito al DAEH"; asimismo, el Vicepresidente Académico emite "Opinión Favorable y eleva a su Despacho, la propuesta para la designación del Director de la EPEPI con la finalidad de ser aprobado con acto resolutivo, a partir del 22 de febrero del presente.

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la renuncia irrevocable formulada por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, como Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2021; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APROBÓ designar como director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2021.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia irrevocable formulada por el Dr. **Luis Felipe MUJICA BERMÚDEZ**, como Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2021; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, al **Dr. José Carlos ARÉVALO QUIJANO**, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL